

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



16 de mayo de 2013

Nº 93

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Ali Taleb y otros 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción a Oporto Algaba Alberto..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública período de cobro voluntario del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y por servicio de saneamiento 2º trimestre 2013 (zona 2). 7

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 8
- Aprobación definitiva del presupuesto general 2013 10

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

- Aprobación definitiva expte. modificación ordenanza de la tasa por servicio de alcantarillado, tasa de distribución y abastecimiento de agua potable 11
- Aprobación definitiva expte. modificación ordenanza de la tasa de cementerio municipal..... 12

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Contrato de gestión de servicio municipal de agua 14

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

- Subasta de inmueble de la antigua “Casa de la Maestra” 16

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

- Convocatoria para nombramiento del cargo de juez de paz sustituto... 17
- Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio de 2013..... 18
- Exposición pública de la cuenta presupuesto de 2012..... 20

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Delegación celebración de bodas en la concejal Gema González Saugar 21

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 22
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 23

PARTICULAR**JAVIER DURÁN BOLLO NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CASTILLA Y LEÓN**

- Venta extrajudicial de finca hipotecada en término municipal de Navahondilla, subasta el día 10 de julio de 2013 25

**ASOCIACIÓN FORESTAL DE ÁVILA.
(CLUB DE CAZADORES DE NAVALPERAL DE TORMES)**

- Solicitud constitución coto de caza 27



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.699/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1386 / 2012	ALI TALEB	25.1	330 €
AV-21 / 2013	ESAU PHILEMON BILO	23.a)	301 €
AV-177 / 2013	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ	25.1	420 €

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-181 / 2013	ILIAS SI HAMDAN	25.1	301 €
AV-216 / 2013	JOSÉ MARÍA CHURRUCA ZARASQUETA	26.f)	90 €
AV-217 / 2013	CARLOS DEL MONTE HERNÁNDEZ	26.i)	200 €
AV-218 / 2013	OSCAR DEL MONTE HERNÁNDEZ	26.i)	70 €
AV-239 / 2013	GABRIEL BERRIO BERRIO	23.a)	301 €
AV-240 / 2013	BERNARDO BERRIO BERRIO	23.a)	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.706/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 07 de Mayo de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	B.O.P.		Período	Motivo
				Tipo Recargo	Importe con Recargo		
OPORTO ALGABA ALBERTO	00381767J	05201200000222	170,40	20%	204,48	19/04/2012 30/04/2012	SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.789/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCION - GESTION TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre de 2013 (Zona 2).
- Tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2013 (Zona 2).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 3 de junio de 2013 hasta el día 5 de agosto de 2013, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 5 de agosto de 2013 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Avila, 14 de mayo de 2013

El Teniente de Alcalde de Servicios Economicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.691/13

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2.012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2012

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Impuestos Directos8.489,79 €

Tasas y otros ingresos12.688,54 €

Transferencias corrientes17.062,59 €

Ingresos patrimoniales 3.613,23 €

B) Operaciones de Capital:

Transferencias de capital51.372,91 €

TOTAL INGRESOS93.227,06 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal 13.194,55 €

Gastos en bienes corrientes17.782,71 €

Transferencias corrientes5.008,71 €

B) Operaciones de Capital:

Inversiones reales57.241,09 €

TOTAL GASTOS93.227,06 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

A) Plazas de Funcionarios:.....Nº de plazas:

1.- Con habilitación nacional:.....1

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Administrativa
- Subescala Auxiliar
- Subescala Subalterna

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:Nº de plazas:
Laboral eventual1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.692/13

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013. APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hoyorredondo, a 02 de Mayo de 2013.

El Presidente, *Florentino Hernández González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.693/13

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cantiveros sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, tasa de distribución y abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«TARIFA

ALCANTARILLADO (Derechos de enganche).....	115,00 €
ABASTECIMIENTO DE AGUA (Derechos de enganche)	115,00 €
De 0 a 18 m3	0,20 €/ m3
De 19 a 30 m3	0,20 € / m3»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Cantiveros, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.694/13

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cantiveros sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«TARIFA

Por concesión sepultura:

- a) empadronados con antigüedad igual o superior a un año: 760,00 €.
- b) No empadronados o empadronados con antigüedad inferior a un año: 1.125,00 €.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Cantiveros, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.701/13

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tolbaños, a 24 de abril de 2012.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.703/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de Marzo de 2013 se adjudicó el contrato de Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de concesión, consistente en Servicio Municipal de Aguas (Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración), dentro del término municipal de Candeleda, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: EXCMO Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: EXP 282112
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayuntamientocandeleda.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos
- b) Descripción: Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de concesión, consistente en Servicio Municipal de Aguas (Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración), dentro del término municipal de Candeleda.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
 - Boletín Oficial Provincia de Ávila
 - Perfil del contratante Ayuntamiento de Candeleda.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
 - Boletín Oficial Provincia de Ávila nº 210, de fecha 31 de Octubre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Inversión Mínima 500.000 Euros
- Canon anual mínimo: 0,02 euros por m3 facturado

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: de 7 de Marzo de 2013
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de Abril de 2013
- c) Contratista: AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A
- d) Importe o canon de adjudicación
 - Canon anual variable, para el primer año 0,04 Euros por m3 facturado.
 - Inversión en infraestructuras del Servicio sin cargo a Tarifas de 700.000 Euros a realizar en los tres primeros años.

En Candeleda, a 06 de Mayo de 2013.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.715/13

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

A N U N C I O

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR saca a pública subasta la adjudicación de la antigua "casa de la maestra" INMUEBLE CON N° DE REFERENCIA CATASTRAL 6262402UK2766s0001KS, sita en calle del Rosario n° 14 en el anejo de Navalsauz; para lo cual se abre un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para presentar las ofertas.

El pliego que condiciones se encuentra en las dependencias municipales a disposición de cuantos quieran consultarlas de lunes a viernes en horario de oficina.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR 05132 ÁVILA, o por teléfono 920 348201

San Martín del Pimpollar, 6 de Mayo de 2.013.

El Alcalde, *Carlos Martín González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.718/13

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo que ésta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en el nombramiento, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentación acreditativa de sus méritos o títulos que posea.
- c) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Los interesados serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para obtención de dicho cargo y las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Tiñosillos, a 8 de mayo de 2.013.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.719/13

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 27 de diciembre de 2.012 el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.013 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO CONCEPTO	IMPORTE
1 Impuestos directos	103.885,00 €
2 Impuestos Indirectos	500,00 €
3 Tasas y otros ingresos	41.610,00 €
4 Transferencias corrientes	120.000,00 €
5 Ingresos patrimoniales	4.200,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital	427.000,00 €
-----------------------------------	--------------

TOTAL INGRESOS **697.195,00 €**

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	86.900,00 €
2 Gastos en bienes corr. y serv.	156.000,00 €
3 Gastos financieros	15.404,00 €
4 Transferencias corrientes	3.400,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	292.500,00 €
----------------------------	--------------

9 Pasivos financieros	142.991,00 €
TOTAL GASTOS	697.185,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios con Habilitación Nacional

1.- Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A/B, Nivel 26.

Contra la Aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tiñosillos, a 8 de mayo de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.720/13

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

E D I C T O

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2.012, se halla expuesta al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Tiñosillos, a 8 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.748/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Gema González Saugar el cometido específico de celebración de la boda que tendrá lugar el día 1 de junio de 2013.

En la Adrada, a 6 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.756/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2012 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por:

La de esta Mancomunidad, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Mancomunidad.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/- Plazo de Exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/- Oficina de Presentación: Mancomunidad Ribera del Adaja.

d/- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Vega de Santamaría, a 8 de mayo de 2013.

El Presidente, *Juan A. Rivero Villaverde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.757/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2.013, el Presupuesto General de la Mancomunidad Ribera del Adaja para el ejercicio 2.013 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, asimismo se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....127.851,00.- Euros

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios170.203,00.- Euros

TOTAL:.....298.054,00.- Euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos9.366,00.-Euros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 288.588,00.-Euros

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....100,00.-Euros

TOTAL:.....298.054,00.- Euros

PLANTILLA DEL PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Secretario-Interventor con Habilitación de Carácter Nacional

PERSONAL LABORAL

3 Conductores de Camión

1 Mozos de Carga y Descarga

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Vega de Santa María, a 8 de Mayo de 2013.

El Presidente, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.



PARTICULAR

Número 1.704/13

JAVIER DURÁN BOLLO NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CASTILLA Y LEÓN

S U B A S T A N O T A R I A L

Yo, JAVIER DURÁN BOLLO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León; residencia en Sotillo de la Adrada (Ávila):

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Sotillo de la Adrada (Ávila), en la Avenida de Madrid, número 44, escalera 1, 1º B, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

PARCELA DE TERRENO, en término municipal de NAVAHONDILLA, (ÁVILA), al sitio de Majadillas, hoy calle Canarias, número tres.

Tiene una superficie de quinientos metros cuadrados aproximadamente.

Linda: derecha entrando, calle Canarias número cinco, antes parcela 16/D; izquierda entrando, calle Canarias número uno, antes parcela 18/D; al fondo, con zonas comunes de la Urbanización; y al frente, por donde tiene su acceso, con la calle Canarias. Es la parcela 17/D de la Urbanización correspondiente a la calle Canarias, número tres. Sobre la parcela descrita existe construida la siguiente edificación:

VIVIENDA UNIFAMILIAR de una sola planta, con una superficie aproximada de ochenta y tres metros cuadrados, que se divide en varios compartimentos y servicios. Linda por todos sus vientos con la finca sobre la que se levanta.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 846, Libro 18, Folio 74, Finca 833, inscripción 4ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 5453005UK9655S0001HM

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/ 2012, se celebrará una única subasta el día diez de julio de dos mil trece, a las doce horas, siendo el tipo de base el de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (€ 170.418,27)

De conformidad con dicha disposición legal:

- Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien de dicho tipo, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

- Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo de subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción M derecho del ejecutante.

-Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor presente dicho tercero, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

- Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente, el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Sotillo de la Adrada, a siete de mayo de dos mil trece.

El Notario, *Illegible*

PARTICULAR

Número 1.738/13

ASOCIACIÓN FORESTAL DE ÁVILA. (CLUB DE CAZADORES DE NAVALPERAL DE TORMES)

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los Terrenos” de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, la relación de fincas rústicas a los que por desconocido, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de coto de caza “Club de cazadores Navalperal de Tormes” en el Término Municipal de Navalperal de Tormes a fin de presentar a Club de Cazadores de Navalperal de Tormes (c/ Mayor, 1, 05631, Navalperal de Tormes), solicitante de la constitución del coto, las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas señaladas en esta relación, todas ellas ubicadas en el Término Municipal de Navalperal de Tormes, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto mencionado, por un periodo de 15 años finalizando la cesión al término de la campaña 2028/2029.

Relación de parcelas conforme a los datos catastrales:

Po l	Par	Sup (has)	Pol	Par	Sup (has)									
1	15	0,0001	2	336	0,0001	3	200	0,8942	5	21	0,0001	7	19	0,1706
1	37	0,7368	2	337	0,0001	3	212	0,9364	5	42	0,0580	7	21	0,0001
1	71	0,7761	2	338	0,0001	3	258	0,2642	5	62	0,0001	7	22	0,0001
1	84	0,1177	2	340	0,0001	3	265	3,7384	5	71	0,2701	7	23	0,0001
1	97	1,0590	2	345	0,1724	3	274	0,0001	5	74	0,2599	7	24	0,0001
1	104	0,1899	2	348	0,1945	3	295	0,2969	5	75	0,0001	7	25	0,0001
2	13	0,2753	2	350	0,1004	3	312	6,0208	5	83	0,0001	7	26	0,0001
2	29	2,8970	2	351	0,2065	3	325	0,8934	5	96	0,0001	7	28	0,0001
2	66	0,4721	2	352	0,1812	3	346	0,0001	5	97	0,0001	7	62	0,6349
2	71	1,2637	3	2	0,0001	3	362	0,5397	5	99	0,0001	7	81	0,0700
2	77	4,8387	3	3	0,0001	3	363	1,2575	5	102	0,0883	7	104	0,3215
2	90	0,0059	3	4	0,0001	3	366	0,4397	5	113	0,0001	7	159	0,3633
2	92	0,0001	3	5	0,0001	3	396	0,2531	5	137	0,0278	7	163	0,0001
2	106	0,0547	3	6	0,0001	3	413	0,0001	5	138	0,1272	7	166	0,2296
2	108	0,0001	3	7	0,0001	3	416	0,0001	5	139	0,0627	7	167	0,1406
2	118	0,0635	3	13	0,0001	3	417	0,0001	5	140	0,0191			
2	124	0,0519	3	14	0,0001	3	420	0,1576	6	73	0,1582			
2	134	0,0001	3	15	0,0001	3	421	0,1327	6	83	0,1312			

Po	Par	Sup (has)	Pol	Par	Sup (has)									
2	158	0,0001	3	44	0,0001	3	422	0,1383	6	88	0,5061			
2	223	0,1174	3	45	0,1555	3	423	0,1623	6	91	0,0001			
2	229	0,0280	3	47	0,4212	3	424	0,2231	6	109	0,2360			
2	257	0,0523	3	56	0,0001	3	425	0,3926	6	124	0,0001			
2	274	0,0001	3	57	0,0001	3	426	0,7660	6	154	0,2187			
2	278	0,0491	3	58	0,0001	3	427	0,0341	6	180	0,2068			
2	279	0,0001	3	62	0,0478	3	428	0,3408	6	184	0,0693			
2	286	0,0411	3	95	0,1133	3	429	0,3415	6	185	0,1877			
2	296	0,0001	3	145	0,1173	3	430	0,0277	7	1	0,0001			
2	317	0,0001	3	178	0,4151	4	35	3,9941	7	2	0,0001			
2	318	0,0001	3	179	0,4865	4	38	1,1265	7	3	0,0001			
2	335	0,0001	3	182	0,4788	5	17	0,1207	7	4	0,0001			

En Ávila, a 9 de mayo de 2013.

El representante del solicitante de constitución del coto, Club de Cazadores de Navalperal de Tormes, D. Félix Bernabé de la Calle.